X legislatura
Año 2020

Parlamento de Canarias

Número 169
1 de junio

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

En trámite

**10L/PNLC-0023** Del **GP Popular**, sobre apoyo al sector de flor cortada, planta ornamental y esquejes. Página 1

**10L/PNLC-0024** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre el proyecto de decreto para la declaración de zonas de especial protección para las aves ZEPA en la nuevas áreas de Gran Canaria y Fuerteventura. Página 3

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

En trámite

**10L/PNLC-0023** ***Del GP Popular, sobre apoyo al sector de flor cortada, planta ornamental y esquejes.***

*(Registro de entrada núm. 3656, de 25/5/2020).*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 28 de mayo de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- Proposiciones no de ley en comisión

2.1.- Del GP Popular, sobre apoyo al sector de flor cortada, planta ornamental y esquejes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de mayo de 2020.- El secretario general *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019,* BOPC *núm. 7, de 28/6/2019),* Salvador Iglesias Machado.

## A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley "Apoyo al sector de flor cortada, planta ornamental y esquejes", a instancias del diputado Juan Manuel García Casañas, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

## Exposición de motivos

La situación de excepcionalidad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), está perjudicando seriamente al sector agrario, y a su vez, a la flor cortada, planta ornamental y esquejes. Todo se debe a que aunque la agricultura sigue funcionando con cierta normalidad para abastecer a los ciudadanos, los productores de este subsector han perdido las mayores ventas del año, ya que los meses de marzo, abril y mayo, se concentran muchas de las fechas más importantes del mercado de la flor.

Por ello, las empresas y trabajadores del sector de la flor han visto cómo se les han cancelado todos los pedidos que tenían, al haberse anulado la celebración de fiestas tradicionales de mayo, Semana Santa, bodas, comuniones, etc., en los que el consumo de flores es muy elevado, motivo por el cual los agricultores planifican la mayor parte de sus producciones.

Aunque la superficie dedicada a flores, plantas ornamentales y esquejes suponga aproximadamente el 1,5% del total cultivado, el valor de la producción de este sector representa alrededor del 12% del valor total de la producción agrícola de Canarias: supone 13 de cada 100 toneladas, ocupando el tercer lugar tras el plátano y el tomate.

El subsector ornamental en Canarias ocupa, según los últimos datos disponibles, unas 740 Ha de cultivo, distribuidas de la siguiente manera: flor cortada (aprox. 345 Ha), planta ornamental (aprox. 355 Ha) y esquejes (aprox. 40 Ha).

Con esta crisis reciente, el consumo ha caído de forma dramática, poniendo en grave riesgo de cierre y quiebra a este sector. El hundimiento del consumo en los hogares, los cierres de los puntos de venta, ha supuesto una situación de quiebra total en todos los productores, viveros y centros de jardinería, sin que existan perspectivas de recuperación en los próximos meses.

La infraestructura de este sector es costosa, debido a que las flores son un producto sensible y delicado, que requiere de una serie de tratamientos y cuidados especiales: temperatura, luz o humedad. Así pues, se trata de un sector que requiere de fuertes inversiones para poder ser competitivos y prósperos.

Así pues, las soluciones a este problema pasan por encontrar líneas de apoyo a este sector dirigidas a recuperar la capacidad productiva de las explotaciones. La actual situación que vive este subsector es insostenible y, por tanto, es necesario llevar a cabo soluciones inmediatas que contribuyan a acabar con la crisis que está viviendo y a la que se suma la nueva realidad impuesta por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), que obliga a adoptar decisiones de carácter urgente por parte de los poderes públicos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

## Proposición no de ley

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:*

*1. Adoptar las medidas suficientes y necesarias, tanto económicas como de régimen laboral, que ayuden a paliar la dramática situación que está atravesando el sector de la flor cortada, que incluyan:*

- *Reducir y adaptar la presión fiscal a las empresas de este subsector.*
- *Habilitar préstamos a cinco años al 0% de interés con dos años de carencia.*
- *Bonificar el 100% de las cuotas de la Seguridad Social durante un año.*

*2. Incluir las consecuencias económicas derivadas de la aparición del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) entre los riesgos extraordinarios que puede cubrir el Consorcio de Compensación.*

*3. Aprobar un régimen extraordinario que compense a precios de mercado, a través de procedimientos administrativos ágiles en la gestión y abiertos a todas las empresas de este sector afectadas, las retiradas del mercado de los excedentes.*

*4. Aprobar líneas de ayudas para la mejora de la producción, comercialización y formación del subsector de flor cortada, planta ornamental y esquejes.*

*5. Incorporar a la "Estrategia española" para la Política Agraria Común (PAC) post 2020, que se establezca un sistema de ayudas comunitarias a los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de Flores y Plantas, similar al ya existente para las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH).*

En el Parlamento de Canarias, a 25 de mayo de 2020.- La portavoz, M.ª Australia Navarro de Paz.

**10L/PNLC-0024** ***Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre el proyecto de decreto para la declaración de zonas de especial protección para las aves ZEPA en la nuevas áreas de Gran Canaria y Fuerteventura.***

*(Registro de entrada núm. 3657, de 25/5/2020).*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 28 de mayo de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- Proposiciones no de ley en comisión

2.2.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre el proyecto de decreto para la declaración de zonas de especial protección para las aves ZEPA en la nuevas áreas de Gran Canaria y Fuerteventura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de mayo de 2020.- El secretario general *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019,* BOPC *núm. 7, de 28/6/2019),* Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-AHI-PNC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de D. Mario Cabrera González, D.ª. Nereida Calero Saavedra, y D.ª. Jana María González Alonso, diputado y diputadas del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante la Comisión de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Exposición de motivos

Teniendo en cuenta el proyecto de decreto por el que se hace pública la declaración de zonas de especial protección para las aves, ZEPA, en la Comunidad Autónoma de Canarias y donde se declaran nuevas áreas en las islas de Gran Canaria y Fuerteventura.

Considerando el procedimiento iniciado por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra Cambio Climático y Planificación Territorial mediante:

1. Orden del consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial n.º 28, de 10 de febrero de 2020, se declaró de urgencia el procedimiento administrativo relativo a la declaración de zonas de especial protección para las aves (ZEPA) en la Comunidad Autónoma de Canarias, y declaración de nuevas áreas en las islas de Gran Canaria y Fuerteventura.

2. Resolución de 5 de marzo de 2020, que acuerda someter al trámite de información pública y audiencia el proyecto de decreto por el que se hace pública la declaración de zonas de especial protección para las aves (ZEPA) en la Comunidad Autónoma de Canarias y se declaran nuevas áreas en las islas de Gran Canaria y Fuerteventura, publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 69, de 7 de abril de 2020, se procedió a la apertura de un periodo de información pública y audiencia por plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de Canarias*, respecto del proyecto de decreto referido.

3. Resolución de 23 de abril de 2020 del director general de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente por la que se acuerda el inicio y/o continuación de la tramitación de los procedimientos indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico del servicio de biodiversidad, durante el estado de alarma.

Y considerando las siguientes consideraciones y fundamentos:

1. La improcedencia de la declaración de urgencia, dispuesta por la Orden del consejero de fecha 5 de marzo de 2020 y el anuncio de la información pública de la DG de Lucha contra el Cambio Climático (*BOC* 7 de abril), dado que carece del fundamento mínimo que soporte la reducción a la mitad de los plazos de la información pública y participación ciudadana. Acotando el derecho institucional a la participación e información ciudadana en los asuntos públicos que resulte de interés, y que la propia administración no presenta argumentos que sustenten tal necesidad. Además de presentar la controversia en relación con la reducción de plazos que comporta con Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación

de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a supuestos muy limitados, constituyendo una excepción que no ha de ser aplicada con carácter general. Solo es utilizable para supuestos de "procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios". Pero ello ha de ser entendido también de forma restrictiva, interpretándose que podrán continuar los procedimientos, dentro de los supuestos referidos, absolutamente necesarios, y que no puedan hacerse esperar al alzamiento del estado de alarma.

2. Las injustificadas razones que pretenden motivar su necesidad, resulta cuando menos sorprendente, que la administración, después de más de 13 años de incumplimiento de la exigencia del artículo 46 de la *Ley* básica *42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, y más reciente del artículo 175 de *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, sin llevar a cabo la elaboración, publicación y puesta en marcha de las normas de gestión y protección de las especies (planes de protección) de esta y otras ZEPA de la isla de Fuerteventura y de la comunidad autónoma, pretenda ahora invocar conocimientos suficientes y acreditados de la necesidad de la ampliación pretendida (y que requiera un procedimiento de urgencia).

No obstante, y ante esta situación, se alude por el Gobierno de Canarias exigencias de la Comunidad Europea en iniciar este procedimiento de ampliación irregular de ZEPA, hecho que decae según el argumentario expuesto en el informe de justificación de la orden del consejero y Sentencia 18 del Tribunal de Justicia de la UE, donde reconoce a la CA de Canarias que presenta una configuración territorial suficiente en número y superficie para las aves del anexo I de la Directiva de aves y especies migratorias.

3. Los perjuicios no valorados que la referida ampliación repercute a las limitaciones de actividades agrarias y desarrollo agropecuario, entre otras. Entendemos como necesaria la conservación de la fauna silvestre y los hábitats asociados, pero consideramos insuficientes la justificación de ampliación de estas zonas ZEPA declaradas en la isla de Fuerteventura, sin que conlleve informes técnicos con argumentos suficientes que determinen tal necesidad. Dado que a día de hoy la gran mayoría de estas zonas conviven con actividades tradicionales agrarias en suelo rústico y una ampliación injustificada de esta zona ZEPA daría lugar a perjuicios reales de las ciudadanos directa e indirectamente afectados (imposibilidad de emplazar y consolidar infraestructuras agropecuarias y restricciones de las actividades agrarias, entre otras).

4. Cabe la interpretación de la improcedencia de la propuesta de ampliaciones de ZEPA en Fuerteventura, en compensación por incumplimientos o de transgresiones llevadas a cabo en otras ZEPA, para eludir posibles sanciones de la UE. El caso más destacado ocurre en la ZEPA ES0000348 Costa del norte de Fuerteventura, que presenta un solapamiento en un espacio al sur la urbanización El Jablito u Origo Mare, situada al SW de Majanicho. En esta misma ZEPA se da una circunstancia similar al norte de El Cotillo, en Los Llanos de Tostón.

En definitiva, de confirmarse que el verdadero objetivo de la ampliación propuesta es reparar o compensar las consecuencias del supuesto daño producido por el proceso urbanizador al SW de Majanicho, aun cuando se pretenda fundamentar en otra necesidad ambiental constituiría un motivo disconforme a Derecho, que derivaría en la anulabilidad del pretendido decreto que se dicte, susceptible de impugnación contencioso administrativo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente:

## Proposición no de ley

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1. Declarar nulo el procedimiento iniciado.*

*2. Instar a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial a realizar los estudios necesarios que justifiquen de forma fehaciente tal necesidad de ampliación nuevas áreas ZEPA.*

*3. E iniciar un procedimiento ordinario de información pública en general y audiencia de los cabildos y municipios afectados en particular.*

En Canarias, a 20 de mayo de 2020.- El portavoz del GP Nacionalista Canario (CC-AHI-PNC), José Miguel Barragán Cabrera.

Parlamento de Canarias

Edita e imprime: Parlamento de Canarias
Servicio de Asistencia Técnico-Administrativa y Publicaciones
C/ Teobaldo Power, 7 Tlf: 922473347, 922473362, fax: 922473456
CP: 38002, Santa Cruz de Tenerife
E-mail: asistenciaypublicaciones@parcan.es
www.parcan.es
Depósito Legal: TF-123/1983
ISSN: 1137-9073